

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVI - N° 3401

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 06 de Noviembre de 2001.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1764

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 229.795/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el presente actuado ampara CONVENIO, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representada por su titular doctora Alicia Margarita KIRCHNER, el Consejo Provincial de Educación representado por la Profesora Silvia ESTEBAN y la Municipalidad de Las Heras representada por su Intendente señor Luis MARTINELLI;

Que el objeto del mismo, se inscribe en el CONVENIO celebrado entre las dos partes indicadas en primer término, que tiene por finalidad elevar el nivel de salud y calidad de vida de la población escolar y la comunidad en general, para promover y favorecer estilos de vida saludables, estimulando la participación protagónica de la comunidad escolar;

Que entre otros, existe aprobado el "Programa de Sensibilización y Fortalecimiento de Jóvenes para Jóvenes", tendiente a la sensibilización, concientización, prevención de adicciones y fortalecimiento de valores, cuyos fines tienden a la conformación de equipos y agentes de prevención en distintas jurisdicciones de la Provincia, mediante la realización en etapas de Talleres con destino a alumnos del Tercer (3er.) Ciclo E.G.B. y de Nivel Medio con asiento en la localidad de Las Heras;

Que a tal efecto, el Ministerio a través de la Dirección General de Gestión y Capacitación Social y la Dirección de Desarrollo Juvenil, formalizará la realización de Talleres Encuentro a partir del 28 de Junio y hasta el 30 de Noviembre del corriente año;

Por ello y atento al Dictamen N° 841/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 05:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el CONVENIO celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular doctora Alicia Margarita KIRCHNER, el Consejo Provincial de Educación representado por la Profesora Silvia ESTEBAN y la Municipalidad de Las Heras representada por su Intendente señor Luis MARTINELLI, el que como ANEXO I, forma parte integrante del presente y de conformidad a las cláusulas pactadas en el mismo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asuntos Sociales y el Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales, Consejo Provincial de Educación (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Las Heras) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner
Arq°. Julio Miguel De Vido

CONVENIO

En la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los siete días del mes de Agosto del año 2.001, entre la señora

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Ministro de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia Margarita Kirchner, con domicilio en Salta N° 75 de la ciudad de Río Gallegos, en adelante "EL MINISTERIO", la Sra. Presidente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en calle Roca N° 1381, de la ciudad de Río Gallegos, en adelante "EL CONSEJO" por una parte, y por la otra el Intendente de la ciudad de Las Heras, Señor Luis Martinelli, con domicilio en San Martín y Roca de Las Heras, en adelante el "MUNICIPIO", se conviene en celebrar el presente Convenio, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente, se inscribe en el Convenio celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, que tiene como objeto elevar el nivel de Salud y calidad de vida de la población escolar y la comunidad en general, para promover y favorecer estilos de vida saludables, estimulando la participación protagónica de la comunidad escolar. A través del mismo, se aprueba entre otros, los Talleres Provinciales de Sensibilización en la Problemática en Adicciones y Fortalecimiento de Valores, tendiente a la conformación de equipos y agentes de prevención, en distintas jurisdicciones de la Provincia, mediante la realización en etapas de Talleres con destino a alumnos del 3er. Ciclo de E.G.B. y de Nivel Medio con asiento en la localidad de Las Heras.-

De la coordinación de las políticas públicas entre las distintas jurisdicciones, resulta prioritario armonizar, integrar, orientar y coordinar las políticas sociales y el accionar entre EL MINISTERIO, EL CONSEJO y EL MUNICIPIO a efectos de recrear una eficaz contención de los jóvenes y adolescentes orientando e integrando efectivamente la labor Municipal con destino a los residentes en esa localidad.-

SEGUNDA: A los fines del cumplimiento del objeto señalado en el Artículo precedente, EL MINISTERIO, a través de su Dirección General de Gestión y Capacitación Social y la Dirección de Desarrollo Juvenil formalizará la realización de Talleres Encuentro a partir del 28 de Junio y hasta el 30 de Noviembre del corriente año, de acuerdo al cronograma particular que en cada caso se coordine. A su vez EL MUNICIPIO se compromete, a través de sus áreas y recursos humanos competentes a colaborar a efectos de la organización e implementación satisfactoria de dichos talleres.-

TERCERA: Queda expresamente establecido que EL MINISTERIO y EL CONSEJO, financiarán económicamente la atención del Programa convenido durante la vigencia del presente, como así también afectarán los recursos técnicos y humanos necesarios, procediendo a la finalización de los mismos al otorgamiento de los certificados correspondientes.-

CUARTA: A todo efecto ambas partes constituyen domicilio en los indicados al comienzo del presente Convenio, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicado.-

DECRETO N° 1766

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV-N° 43.621/00, iniciado por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2064/00, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial, se ratificó el Convenio para la financiación, seguimiento y ejecución de la obra: "INTERVENCIÓN BORDE COSTERO - RIO GALLEGOS - ETAPA PRIMERA-SECTOR PUERTO-Y.C.F.", celebrado entre la Municipalidad de Río Gallegos, representada por el Intendente Municipal, Arquitecto Héctor ABURTO, el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, C.P.N. Waldo José María FARIAS y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por el Vocal ante el Honorable Directorio (P.E.P.) Arquitecto Carlos Santiago KIRCHNER, el que forma parte integrante como ANEXO I.

Que a fojas 87, el Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda eleva a consideración del señor Ministro de Economía y Obras Públicas, la documentación necesaria para la rúbrica del CONVENIO AMPLIATORIO DE FINANCIAMIENTO del ratificado mediante Decreto N° 2064/00:

Que a fojas 91, consta Nota 22/00/01, emitida por la Dirección Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, surgiendo la Ampliación e imputación del monto, en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.580.000) y posterior Ratificación mediante Instrumento Legal del Poder Ejecutivo Provincial:

Que la Provincia por intermedio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda ha puesto de manifiesto la necesidad de apoyar las obras de ordenamiento urbano de la ciudad de Río Gallegos, proyectadas en conjunto con el Municipio:

Que el Estado Provincial en su rol promotor, entiende que el desarrollo urbano se logra mediante una complementación entre el Municipio como Organismo Rector y la Provincia actuando como regulador:

Por ello y atento al Dictamen N° 210/01, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 89:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, el Convenio Ampliatorio de Financiación, seguimiento y ejecución de la Obra: "INTERVENCIÓN BORDE COSTERO - RIO GALLEGOS - ETAPA PRIMERA-SECTOR PUERTO-Y.C.F.", celebrado entre la Municipalidad de Río Gallegos, representada por el Intendente Municipal Arquitecto Héctor ABURTO, el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular C.P.N. Waldo José María FARIAS y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por el Vocal ante el Honorable Directorio (P.E.P.) Arquitecto Carlos Santiago KIRCHNER, el que forma parte integrante como ANEXO I.-

Artículo 2°.- AMPLIASE, el crédito del ANEXO I: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -

FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, en la suma de **PESOS TRES MILLO- NES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$3.580.000)**, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3º.- **TOMESE**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales, en la suma de **PESOS TRES MILLO- NES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$3.580.000)**, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas y al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a sus efectos, tomen conocimiento Municipalidad de Río Gallegos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 1767

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 695.254/00, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada, interpuesto por la Docente María Cecilia **COLOCCINI**, contra el listado de puntaje emitido por la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Especial para la cobertura de interinatos, suplencias y segundos cargos para el año 2001;

Que es dable destacar que la petición de Reconsiderar el puntaje asignado por el Item Residencia ha sido desestimado en las dos instancias anteriores, dado que la recurrente no presentó oportunamente la documentación que trae ahora para fundar su pretensión, estimándose por tanto que ambos instrumentos, resultan ajustados a derecho;

Que en relación a lo estrictamente reclamado por la docente **COLOCCINI**, tal es que en el listado que le fueran notificado y que se aplica durante todo el corriente año 2001, sea modificado su puntaje en el Item "Residencia" conservándose el que le fuera asignado para el año anterior, se observa que ello no resulta procedente toda vez que la variación de puntaje objetada responde estrictamente a la nueva normativa aplicable para el Item "Residencia" (Acuerdo N° 179/99) y la falta de acreditación oportuna por parte de la reclamante del lapso de residencia en la provincia (Acuerdos Nros. 179/99 y 180/79);

Que por lo tanto la puntuación dada por el mencionado Item es ajustada a derecho, no resultando tal como lo afirma la quejosa, el puntaje anteriormente otorgado un "derecho adquirido", sino que debe en todos los casos ser determinado con arreglo a la legislación vigente en el momento de ser calculado;

Que a mérito de lo antes expuesto, corresponde Rechazar el Recurso de Alzada sub-examine;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 68/01, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 52/53;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHAZASE** el Recurso de Alzada interpuesto por la Docente María Cecilia **COLOCCINI** (D.N.I. N° 21.585.549), contra el listado de puntaje emitido por la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Especial para la cobertura de interinatos, suplencias y segundos cargos para el año 2001, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Artículo 4º.- Pase al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección

Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1789

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 394.416/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, la Contaduría General de la Provincia, informa que habiendo efectuado un control en las liquidaciones de los haberes durante el mes de Noviembre del año 2000, se ha detectado que en los haberes percibidos como Directora del Boletín Oficial, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de la agente Argentina Mabel **ALQUINTA**, se hallaba incorporado erróneamente el Adicional por Riesgo -Código 217-;

Que a consecuencia de ello, se efectuó una verificación exhaustiva, determinándose que desde el mes de Marzo del año 1992, fecha en la cual se la designa como Directora y hasta el mes de Noviembre del año 2000, se liquidó dicho concepto, procediéndose a partir del mes de Diciembre del año 2000 a la baja del citado adicional, en el marco de lo establecido por el Artículo 11º del Decreto N° 1781/91;

Que en virtud de tener que establecer la modalidad de descuento en relación al recupero del importe líquido total percibido indebidamente por la citada agente y teniendo en cuenta que la misma se desvinculará de la Administración Pública Provincial, a partir del día 1º de Septiembre del año 2001, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, es que la agente **ALQUINTA**, presta su conformidad para que la Caja de Previsión Social, efectúe el descuento de rigor (Fojas 26);

Que por lo tanto se hace procedente el dictado del presente, a efectos de instruir a la Caja de Previsión Social, para que proceda al recupero de la suma total de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5.512,28)**, en la modalidad que se indica, debiendo ser depositadas las sumas correspondientes en la Cuenta Rentas Generales;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 126/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 27;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INSTRUYASE** a la Caja de Previsión Social de la Provincia, para que proceda al descuento de la suma total de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5.512,28)**, del beneficio a otorgar a la señora Argentina Mabel **ALQUINTA** (L.C. N° 5.996.912), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **ESTABLECESE** que dicho importe deberá ser descontado en ciento trece (113) cuotas, debiendo ser la primera de ellas de **PESOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$48,92)** y las ciento doce (112) restantes de **PESOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$48,78)** cada una; sumas que deberán ser depositadas en la Cuenta Rentas Generales.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas a cargo del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4º.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Personal y Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 1805

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 227.020/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado se gestiona el llamado a Licitación Pública, tendiente a la "**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL MEDICO**" con destino al nuevo Hospital de la ciudad

de Caleta Olivia autorizada mediante Decreto N° 561 de fecha 7 de Marzo de 2001 (fojas 65/66);

Que según Acta de Apertura obrante a fojas 95, se constató la presentación de nueve sobres respectivamente;

Que a fojas 1171/77 obra Informe Técnico, rubricado por la Unidad Ejecutiva de Políticas Sociales del Ministerio de Asuntos Sociales y Electromedicina del Hospital Regional Río Gallegos;

Que según Acta de la Comisión de Preadjudicaciones obrante a fojas 1183/88 inclusive, se preadjudica a las firmas **INSTRUEQUIPOS S.A.** y **SIEMENS S.A.**;

Que efectuadas las notificaciones correspondientes y transcurridos los plazos legales respectivos, sin que se hallan presentado impugnaciones, corresponde dictar el instrumento legal que permita la aprobación de la Licitación Pública N° 06/01 como asimismo proceder a la adjudicación pertinente;

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, ha tomado los recaudos contables del caso, según constancia a fojas 11, encuadrando el presente en las previsiones del Artículo 25º de la Ley N° 750 de Contabilidad y Decreto N° 218/91;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 864/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 1220;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBASE** el trámite de la Licitación Pública N° 06/01, tendiente a la "**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL MEDICO**" con destino al nuevo Hospital de Caleta Olivia.-

Artículo 2º.- **DECLARANSE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por las firmas que se mencionan a continuación para los renglones y por los motivos que en cada caso se indican:

GRIENSU S.A.: Para los renglones Nos. 1 y 3 en razón de encontrarse incurso en la causal de desestimación contemplada en el punto b), y c) de la Cláusula 6º) del Pliego de Bases y Condiciones, concordantes con el Art. 15º del Dto. 263/82 (cotización por renglón completo). Asimismo por las siguientes razones Técnicas:

Renglón N° 1:

Item 1.2: en razón de no presentar folletos de Especificaciones Técnicas que permitan evaluar las prestaciones solicitadas.-

Item 1.3: en razón de no especificar medidas de la pantalla, análisis de segmento ST, autonomía de la batería.-

Renglón N° 3:

Item 3.6: en razón de no presentar folletos de Especificaciones Técnicas que permitan evaluar las prestaciones solicitadas.-

SCANNING S.A.: en razón de encontrarse incurso en la causal de inadmisibilidad de las ofertas prevista en la Cláusula 6º Inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones -oferta condicionada a plazo de pago.-

Artículo 3º.- **DESESTIMANSE** las ofertas presentadas por las firmas que a continuación se mencionan, para los renglones y por los motivos que en cada caso se detallan:

BAGUETTE E HIJOS S.A.I.C.:

Renglón N° 1:

Item 1.1.: Básica: en razón de no cotizar sistema automático de registro anestésico. Asimismo de la especificaciones técnicas no surge que la mesa sea apta para modos abierto, semiabierto, cerrado en bajo flujo, ni que el monitor sea con posibilidad de uso en paciente adulto, pediatría y neonatología, como se requiere en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ESAOTE LATINOAMERICA S.A.:

Renglón N° 1:

Item 1.1.: en razón de no cotizar sistema de registro anestésico, como asimismo por ofrecer monitor con tubo de Rayos catódicos. Se requirió con pantalla de TFT o LCD; no surge que la mesa sea apta para modos abierto, semiabierto, semiabierto y cerrado en bajo flujo, ni que la pantalla sea de alta resolución TFT/LCD para formas de onda de presión, loops y parámetro de la mecánica ventilatoria.-

Item 1.2.: en razón de no especificar que la carga sea menor a 10" en cualquier condición; como asimismo por no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11º) del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 1.3.: Básica: en razón de no presentar folletos de especificaciones técnicas que permitan la correcta evaluación de lo ofertado.-

Item 1.3.: Alternativa: en razón de cotizar monitor con TRC. Se requirió pantalla TFT/LCD, como asimismo por no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Reglón N° 2:

Item 2.1.: en razón de no presentar folletos de Especificaciones Técnicas que permitan realizar el análisis Técnico de la oferta, como asimismo por no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 2.2.: Básica: en razón de no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 2.2.: Alternativa: en razón de ofrecer luz de bulbo a descarga de 12 Volts y 90 Wats, se requirió luz central halógena de 150W y 22.8V. Asimismo de las especificaciones técnicas no surge que el filtro de radiaciones térmicas de rayos infrarrojo proveniente del bulbo elimine el 99% de las mismas como se requirió en Pliego. No acredita Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 2.3.: en razón que los accesorios son descartables, habiéndose solicitado reutilizables, como asimismo por no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 2.4.: en razón de no presentar folletos de Especificaciones Técnicas que permitan efectuar el análisis Técnico de la oferta, como asimismo por no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Reglón N° 3:

Item 3.1.: en razón de no presentar folletos de Especificaciones Técnicas que permitan efectuar el análisis Técnico de la oferta, como asimismo por no acreditar Normas de Seguridad y Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 3.2.: Básica: en razón de no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 3.2.: Alternativa: en razón de cotizar fuente de luz de bulbo a descarga, habiéndose requerido luz central halógena. Asimismo no acredita Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 3.3.: Básica: en razón de no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 3.3.: Alternativa: en razón de no especificar si puede monitorear gemelos en forma separada en diferentes display en modo simultáneo, como asimismo por no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 3.4.: en razón que el Detector Fetal no es microprocesado, como asimismo por no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 3.5.: Alternativa: en razón de no ajustarse técnicamente a lo solicitado, ofrece aumento de 4 - 7 y 11 con cambiador de aumentos integrado y se requirió aumento de 10 a 30 veces sin necesidad de cambio de lente.-

Item 3.6.: en razón de no ajustarse técnicamente a lo solicitado, cotiza ecógrafo de 14 Kg. y se requirió no mayor de 10 Kg.. Asimismo no surge de las especificaciones técnicas la conexión simultánea de mínimo dos transductores como se requirió en el Pliego de Bases y Condiciones. No acredita Normas de Seguridad y Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 3.7.: en razón de no cotizar juego de asa de Leep, y electrodos de corte y coagulación como se requirió en el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo por no acreditar Normas de Seguridad y Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 3.8.: en razón de no presentar folletos de Especificaciones Técnicas que permitan efectuar el análisis Técnico de la oferta, como asimismo por no acreditar Normas de Seguridad y Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

PETTINARI METAL S.A.C.I.F.L.A.:

Reglón N° 2:

Item 2.1.: en razón que los folletos presentados no contienen Especificaciones Técnicas que permitan efectuar el análisis Técnico de la oferta. No acredita Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo

requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 2.2.: en razón de no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 2.3.: en razón de no presentar Especificaciones Técnicas que permitan la correcta evaluación de lo ofertado, como asimismo por no acreditar Normas de Seguridad y Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 2.4.: en razón de no presentar folletos de Especificaciones Técnicas que permitan efectuar el análisis Técnico de la oferta, como asimismo por no acreditar Normas de Seguridad y Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Reglón N° 3:

Item 3.1.: en razón de no presentar folletos de Especificaciones Técnicas que permitan efectuar el análisis Técnico de la oferta.-

Item 3.2.: en razón de no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 3.3.: en razón de no acreditar Normas de Seguridad y Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 3.4.: en razón de no presentar folletos de Especificaciones Técnicas que permitan efectuar el análisis Técnico de la oferta, como asimismo por no acreditar Normas de Seguridad y Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 3.6.: en razón que el equipo cotizado requiere de un opcional para la conexión simultánea de mínimo dos transductores; asimismo no acredita Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 3.7.: en razón de no presentar Especificaciones Técnicas que permitan la correcta evaluación; asimismo no acredita Normas de Seguridad y Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 3.8.: en razón que los folletos presentados no contienen Especificaciones Técnicas que permitan efectuar el análisis Técnico de la oferta. Asimismo no acredita Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.

Reglón N° 1:

Item 1.1.: en razón de no presentar folletos de Especificaciones Técnicas que permitan efectuar el análisis Técnico de la oferta y no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 1.1.: Alternativa: en razón de no cotizar Sistema automático de registro anestésico. Asimismo no presenta para la mesa y ventilador folletos de Especificaciones Técnicas que permitan efectuar el análisis Técnico de la oferta. No acredita Normas de Seguridad y Calidad Internacionales para el monitor de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 1.2.: en razón que los folletos presentados no contienen Especificaciones Técnicas, y por no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 1.3.: en razón de no presentar análisis del segmento St, como se requirió en Pliego de Bases y Condiciones, se requirió tres niveles de prioridad para las alarmas y zoom de treinta minutos no surgiendo de las especificaciones técnicas los mismos. No acredita Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Reglón N° 2:

Item 2.1.: Básica: en razón que la mesa cotizada posee pie central, se solicita pie excéntrico. Asimismo los folletos presentados no contienen Especificaciones Técnicas. No acredita Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 2.1.: Alternativa 1: en razón que la mesa cotizada posee pie central y se solicita pie excéntrico. Asimismo los folletos presentados no contienen Especificaciones Técnicas y por no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 2.1.: Alternativa 2: en razón de no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 2.2.: Básica: en razón de no acreditar Normas

de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 2.2.: Alternativa: en razón de no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 2.3.: Básica: en razón que ofrece llaves rotativas, habiéndose solicitado teclado laminar. Asimismo no acredita Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 2.3.: Alternativa: en razón que los folletos presentados no contienen Especificaciones Técnicas y por no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 2.4.: Básica: en razón que los folletos presentados no contienen Especificaciones Técnicas y por no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 2.4.: Alternativa: en razón que los folletos presentados no contienen Especificaciones Técnicas y por no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Reglón N° 3:

Item 3.1.: Básica: en razón que los folletos presentados no contienen Especificaciones Técnicas y por no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 3.1.: Alternativa: en razón que los folletos presentados no contienen Especificaciones Técnicas y por no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 3.2. Básica, 3.2. Alternativa, Item 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6: en razón de no acreditar Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 3.7: en razón que los folletos presentados no contienen Especificaciones Técnicas que permitan la correcta evaluación de lo ofertado, asimismo no acredita Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Item 3.8. Básica y 3.8. Alternativa: en razón que los folletos presentados no contienen Especificaciones Técnicas que permitan la correcta evaluación de lo ofertado. Asimismo no acredita Normas de Calidad Internacionales de acuerdo a lo requerido en Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones.-

AGIMED S.R.L.

Reglón N° 1:

Item 1.1: en razón de no cotizar sistema automático de registros anestésicos, no especifica mecánica ventilatoria.-

Item 1.2: en razón de no cotizar nivel de energía de 200 Joules, se solicita 360 Joules.-

Item 1.3: en razón que de las especificaciones técnicas no surge que el monitor posea método de transimpedancia torácica para medir frecuencia respiratorias, como se requiere en el Pliego de Bases y Condiciones.-

SIEMENS S.A.

Reglón N° 1:

Item 1.2.: Alternativa: en razón de cotizar Cardiodesfibrilador modelo LIFE PACK 9 lo cotizado es E.C.G. de tres derivaciones, se requirió E.C.G. de doce derivaciones. Asimismo de las especificaciones técnicas no surge que la tendencia de la frecuencia cardíaca sea de hasta 60 minutos como lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 4°.- **ADJUDICANSE** en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 49° Inc. a) del Reglamento de Contrataciones, a las firmas que a continuación se detallan, los renglones por los motivos y montos que en cada caso se indican:

SIEMENS S.A.: Con domicilio real en calle J.A. Roca N° 530 - C.P. 1067 CAPITAL FEDERAL, y domicilio especial en Ramón y Cajal N° 1350 Acc. 13 Dpto. 1° "A" - CP 9400-RÍO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ, Proveedor N° 874; Reglón N° 1 por resultar más conveniente a las necesidades, funcionalidad y uso a que será destinado, por un monto total de **PEÑOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE (\$ 192.109.00).**-

INSTRUEQUIPOS S.A.: con domicilio real en Iguazú N° 218/20/22- Código Postal 1437 Capital Federal, y domicilio especial en Pasteur N° 284 - 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, Proveedor N° 237; renglones Nros. 2 y 3, por única oferta válida en

consideración, por un monto total de **PESOS CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$ 170.914,00).**-

Artículo 5º.- **AFFECTASE** la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTITRES (\$ 363.023,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA SUB PARCIAL: 279-Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2001.-

Artículo 6º.- **ABONESE** a través de las áreas pertinentes a las firmas: **SIEMENS S.A.** la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE (\$ 192.109,00).**-

INSTRUEQUIPOS S.A. la suma de **PESOS CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$ 170.914,00).**-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 8º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **KIRCHNER**-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1761

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2001.- Expediente JP-N° 761.310/01.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE el gasto correspondiente del Ejercicio 2000 al Presupuesto vigente.-

APRUEBASE Y ABONESE el pago de suministro de gas correspondientes a las facturas presentadas por la firma **DISTRIGAS S.A.**, de acuerdo al detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

IMPUTESE el presente gasto, que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.172,49)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2001.-

ANEXO: I

| N° FACTURA | PERIODO | IMPORTE |
|---------------|---------|-------------|
| 0001-00622835 | 10/00 | \$ 83,81.- |
| 0001-00633381 | 11/00 | \$ 84,16.- |
| 0001-00644830 | 12/00 | \$ 81,20.- |
| 0001-00621968 | 10/00 | \$ 72,06.- |
| 0001-00633341 | 11/00 | \$ 63,79.- |
| 0001-00643964 | 12/00 | \$ 48,51.- |
| 0001-00621969 | 10/00 | \$ 87,46.- |
| 0001-00633342 | 11/00 | \$ 81,30.- |
| 0001-00643965 | 12/00 | \$ 61,19.- |
| 0001-00621930 | 10/00 | \$ 110,17.- |
| 0001-00633334 | 11/00 | \$ 116,37.- |
| 0001-00643925 | 12/00 | \$ 84,06.- |
| 0001-00622146 | 10/00 | \$ 10,58.- |
| 0001-00622250 | 10/00 | \$ 87,60.- |
| 0001-00633367 | 11/00 | \$ 59,44.- |
| 0001-00644244 | 12/00 | \$ 50,90.- |
| 0001-00633088 | 10/00 | \$ 87,18.- |
| 0001-00643382 | 11/00 | \$ 33,69.- |
| 0001-00645215 | 12/00 | \$ 24,11.- |
| 0001-00632766 | 10/00 | \$ 85,44.- |
| 0001-00636747 | 11/00 | \$ 53,57.- |
| 0001-00645034 | 12/00 | \$ 23,88.- |
| 0001-00632495 | 10/00 | \$ 700,69.- |
| 0001-00634230 | 11/00 | \$ 702,07.- |
| 0001-00644902 | 12/00 | \$ 703,49.- |
| 0001-00632764 | 10/00 | \$ 74,21.- |
| 0001-00636744 | 11/00 | \$ 55,25.- |
| 0001-00645032 | 12/00 | \$ 31,05.- |
| 0001-00633068 | 10/00 | \$ 15,89.- |
| 0001-00642817 | 11/00 | \$ 15,91.- |
| 0001-00645200 | 12/00 | \$ 38,76.- |
| 0001-00632860 | 10/00 | \$ 38,76.- |
| 0001-00637139 | 11/00 | \$ 18,83.- |
| 0001-00632765 | 10/00 | \$ 77,74.- |
| 0001-00636745 | 11/00 | \$ 59,63.- |
| 0001-00645033 | 12/00 | \$ 39,47.- |
| 0001-00626289 | 10/00 | \$ 88,53.- |

| | | |
|---------------|-------|----------------------|
| 0001-00633709 | 11/00 | \$ 50,14.- |
| 0001-00653199 | 12/00 | \$ 23,39.- |
| 0001-00625520 | 10/00 | \$ 95,80.- |
| 0001-00633644 | 11/00 | \$ 56,68.- |
| 0001-00652430 | 12/00 | \$ 30,75.- |
| 0001-00633233 | 10/00 | \$ 145,47.- |
| 0001-00651965 | 12/00 | \$ 86,40.- |
| 0001-00633187 | 10/00 | \$ 97,35.- |
| 0001-00652069 | 12/00 | \$ 62,77.- |
| 0001-00622915 | 10/00 | \$ 99,98.- |
| 0001-00633392 | 11/00 | \$ 55,36.- |
| 0001-00647039 | 12/00 | \$ 46,92.- |
| 0001-00623560 | 10/00 | \$ 127,88.- |
| 0001-00633473 | 11/00 | \$ 138,19.- |
| 0001-00645336 | 12/00 | \$ 101,03.- |
| 0001-00623561 | 10/00 | \$ 79,61.- |
| 0001-00633474 | 11/00 | \$ 97,87.- |
| 0001-00645337 | 12/00 | \$ 68,30.- |
| 0001-00628817 | 10/00 | \$ 47,31.- |
| 0001-00633934 | 11/00 | \$ 27,40.- |
| 0001-00648329 | 12/00 | \$ 18,56.- |
| 0001-00630845 | 10/00 | \$ 30,56.- |
| 0001-00634031 | 11/00 | \$ 30,25.- |
| 0001-00650362 | 12/00 | \$ 19,70.- |
| 0001-00631061 | 10/00 | \$ 48,64.- |
| 0001-00634045 | 11/00 | \$ 43,77.- |
| 0001-00650577 | 12/00 | \$ 25,22.- |
| 0001-00628819 | 10/00 | \$ 87,95.- |
| 0001-00633935 | 11/00 | \$ 66,05.- |
| 0001-00648331 | 12/00 | \$ 36,81.- |
| 0001-00632437 | 10/00 | \$ 56,67.- |
| 0001-00652105 | 12/00 | \$ 41,83.- |
| TOTAL | | \$ 6.172,51.- |

DECRETO N° 1762

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2001.- Expediente GOB-N° 104.849/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Septiembre del año 2001, la renuncia al Cargo de Fiscal ante la Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Caleta Olivia doctor Mario Fausto **MONTENEGRO**, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1763

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2001.- Expediente GOB-N° 104.853/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor del señor Pedro Adolfo **OYARZO** (D.N.I. N° 18.690.534) domiciliado en Pasaje Perouser N° 465 de nuestra ciudad capital, para afrontar la deuda que mantiene con el Banco Hipotecario, a raíz de la difícil situación económica por la cual está atravesando.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Pedro Adolfo **OYARZO**, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1765

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2001.- Expediente MAS-N° 229.732/01.-

CESE EN SUS FUNCIONES a partir del día 1º de Septiembre del año 2001, la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, doña Dominga Silvia **PERALTA** (L.C. N° 5.937.769) con prestación de servicios en el Hogar Diurno de Ancianos "Recuerdos Compartidos", dependiente de la Dirección Provincial de Protección Social, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Familia, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, conforme lo faculta el Artículo 62º de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que a la misma se le deberá abonar la cantidad de treinta y ocho (38) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria del año 2000, pendientes por encontrarse usufructuando Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento, de

acuerdo a las constancias obrantes en el presente, cuya suma resultante de Reconocer y Apropiar al presente Ejercicio Financiero.-

DECRETO N° 1768

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.- Expediente CPS-N° 245.342/00 y adjunto JP-N° 757.845/00.-

PASE a partir del día 1º de Octubre del año 2001, a situación de Retiro Voluntario al Comisario de Policía, don Hugo Eduardo **CORONEL** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.471.262) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19º - Inciso 1) y 23º de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 1769

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.- Expediente CPS-N° 247.096/01 y adjunto JP-N° 760.552/01.-

PASE a partir del día 1º de Octubre del año 2001, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Roberto **CACERES** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.649.532) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19º - Inciso 1) y 23º de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 1770

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.- Expediente CPS-N° 2-5.594/00 y adjunto JP-N° 758.177/00.-

PASE a partir del día 1º de Octubre del año 2001, a situación de Retiro Voluntario al Comisario de Policía, don Julio Enrique **SAVELLI** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.582.567) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19º - Inciso 1) y 23º de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 1771

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.- Expediente CPE-N° 695.434/00.-

MODIFICASE parcialmente el Decreto N° 866 de fecha 11 de Abril del 2001, emanado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, en su Artículo 2º donde dice: "...la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 244,96)..." deberá decir: "... la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 261,14)..." y en su Artículo 3º donde dice: "...la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 244,96)..." deberá decir: "... la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NUEVECENAVOS (\$ 355,09)..."-

DECRETO N° 1772

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.- Expediente CPS-N° 247.350/01 y adjunto JP-N° 760.796/01.-

PASE a partir del día 1º de Octubre del año 2001, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Manuel Roque **BUSTOS** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.528.061) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19º - Inciso 1) y 23º de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 1773

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.- Expediente MG-N° 565.410/01.-

ACEPTASE Y AGRADECESE, la donación efectuada por el Artista Plástico Marcelo **PELLISSIER** (D.N.I. N° 12.549.099) de una obra de arte, titulada: "La Melancolía", realizada con técnica: mixta sobre tela, con soporte tela sobre bastidor, colores utilizados: amarillo, azul, rojo y verde, con las siguientes medidas: 1,50m x 1,80m en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

INCORPORASE, al Patrimonio del Ministerio de Gobierno la obra mencionada en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 1774

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.-
Expediente JP-N° 761.769/01.-

DAR DE BAJA, a partir del día 06 de Agosto del 2.001, al Cadete de Primer año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", Cristian Javier **SEGUEL** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.098.924), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad-Ejercicio 2.001.-

DECRETO N° 1775

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.-
Expediente JP-N° 761.770/01.-

DAR DE BAJA, a partir del día 06 de Agosto del 2.001, al Cadete de Primer año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET" señor Martín Fernando **QUINTEROS** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.149.460), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad - Ejercicio 2.001.-

DECRETO N° 1776

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.-
Expediente JP-N° 761.815/01.-

DASE DE BAJA, a partir del día 14 de Agosto del 2.001, al Cadete de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", doña Florencia Carolina **ALVAREZ** (D.N.I. N° 26.951.867) conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad - del Ejercicio 2.001.-

DECRETO N° 1777

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Setiembre del año 2001, la renuncia al cargo de Directora General de Administración de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 22, doña Viviana Graciela **PENA** (D.N.I. N° 13.621.313), quien fuera designada en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831 mediante Decreto N° 1330/96 y confirmada por Decreto N° 201/99.-

DECRETO N° 1778

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.-
Expediente MSGG-N° 394.476/01.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Setiembre del año 2001, en el cargo de Subdirectora de la Casa de la Provincia de Santa Cruz (Nivel Subsecretaría), a la señora Viviana Graciela **PENA** (D.N.I. N° 13.621.313).-

DECRETO N° 1779

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 1° de Setiembre de 2001, la atención de la Dirección General de Administración de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, a la Directora de Tesorería de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, doña Miriam Beatriz **FEBRO** (D.N.I. N° 20.228.047) y al Jefe de Departamento Contabilizaciones, dependiente de la Dirección Gestoría Económica de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, don José Matías **BEZI** (Clase 1976 -

D.N.I. N° 25.459.279), la atención de la Dirección de Tesorería de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se designe a su titular.-

DECRETO N° 1780

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.-
Expediente MAS-N° 229.885/01.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Setiembre de 2001, la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, doña Mónica Alicia **GONZALEZ** (D.N.I. N° 18.063.621) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Pública, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, conforme lo faculta el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y modificatorias.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a la mencionada agente se le deberá abonar la cantidad de treinta y dos (32) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria del año 2000, pendientes por encontrarse con Licencia por Largo Tratamiento, cuya suma resultante se deberá reconocer y apropiar al presente Ejercicio Financiero.-

DECRETO N° 1781

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.-
Expediente MAS-N° 228.991/01.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes los alcances del Decreto N° 1541 de fecha 18 de Julio del año 2001, por la cual se autorizó la contratación de los servicios del Profesional, Luis Dante **CISNEROS** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.685.706), de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1782

RO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.512/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Pico Truncado, a fin de afrontar pago de la tercera cuota para la compra de dos (2) Aerogeneradores para la ampliación del parque Eólico, por la suma de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000,00)**.-
Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1783

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.-
Expediente CAP-N° 497.246/01.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 990 de fecha 16 de Agosto de 2001, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial por la cual se aceptó "AD-REFERENDUM", del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del día 1° de Setiembre del año 2001, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 19, señor Jorge Rubén **CABEZUELO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.146), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1784

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.-
Expediente MEOP-N° 401.986/01.-

ACEPTASE a partir del día 04 de Agosto del 2001, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, doña Elcira **VEGA** (D.N.I. N° 10.286.603) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada.-

DECRETO N° 1785

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 1° de Setiembre del año 2001, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 1786

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 03 de Setiembre del año 2001, la atención del Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, al Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Waldo José María **FARIAS**.-

DECRETO N° 1787

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 1° de Setiembre del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doctor Héctor **ICAZURUAGA**.-

DECRETO N° 1788

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2001.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 3 de Setiembre del año 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 1790

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 3 de Setiembre del año 2001, la atención del Despacho de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a la señora Asesora Letrada del Ministerio de Gobierno, Doctora Patricia Margarita **ALSUA**, sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se produzca el reintegro de su titular.-

DECRETO N° 1792

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2001.-
Expediente MG-N° 565.520/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1793

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2001.-
Expediente CPE-N° 695.919/00.-

RECONOCESE Y APROPIESE, al Ejercicio vigente, la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 826,13)**, en concepto de proporcional de Licencia Anual correspondiente al año 2000, a favor de la ex docente Elsa **GONZALEZ** (D.N.I. N° 11.502.783), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ABONESE a la ex docente Elsa **GONZALEZ** (D.N.I. N° 11.502.783), la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 826,13)**.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1794

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2001.-
Expediente CPE-N° 652.638/92.-

RECONOCESE Y APROPIESE, al Ejercicio vigente, la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 380,78)** en razón de pago por Bonificación Especial por Dedicación Exclusiva, a favor de la docente María Julia **LURASCHI** (D.N.I. N° 11.900.327) dependiente del Colegio Secundario Provincial N° 7 de esta ciudad capital, por el período comprendido entre el 12 de Diciembre de 1991 y Diciembre de 1992, de conformidad con los considerandos del presente.-

ABONESE la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 271,84)** a la docente María Julia **LURASCHI** (D.N.I. N° 11.900.327).-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 380,78)** será afectado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Polimodal - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1795

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2001.-
Expediente MSGG-N° 394.428/01.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Setiembre del año 2001, la renuncia al cargo de Directora del Boletín Oficial y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, doña Argentina Mabel **ALQUINTA** (L.C. N° 5.996.912) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1796

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 04 de Setiembre del año 2001, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 1797

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.863/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Comisión de Quebracho Rugby Club de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Presidente, don José Luis **GARCIA**, para cubrir los gastos que le ocasionará

la adquisición de elementos deportivos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Quebracho Rugby Club de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Presidente, don José Luis **GARCIA**, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1798

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.862/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** a favor de la Comisión de Padres de Gendarmería Infantil de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Presidente, doña Brígida del Carmen **BARRIA**, para cubrir los gastos que le ocasionará la adquisición de los uniformes de los niños, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres de Gendarmería Infantil de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Presidente, doña Brígida del Carmen **BARRIA**, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1799

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.860/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000)** a favor del señor Alfredo **PEÑA** de la localidad de Pico Truncado, para efectuar una inversión en un sistema de riego, bomba de agua y trabajos de forestación: compra de semillas y algunas herramientas para la huerta.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el señor Alfredo **PEÑA** de Pico Truncado, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1800

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.861/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** a favor del señor Germán **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 11.037.598) de la localidad de Pico Truncado, para solventar los gastos por derivación hacia la Ciudad de Comodoro Rivadavia de su hijo Darío Andrés, quien padece de hepatitis.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD:

Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el señor Germán **BARRIENTOS** de Pico Truncado, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1801

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2001.-
Expediente N° GOB-N° 104.866/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor del Club Deportivo San Justo de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Delegado, don Ricardo **DIAZ**, para cubrir los gastos que le ocasionará la adquisición de indumentaria deportiva, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Club Deportivo San Justo de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Delegado, don Ricardo **DIAZ**, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1802

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2001.-
Expediente N° GOB-N° 104.864/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)** a favor de las Uniones Vecinales de los Barrios Malvinas y General Martín Güemes, en la persona de sus respectivos Presidentes Julio **GUAYTIMA** e Isidro **CORTEZ**, de la Localidad de Caleta Olivia, para la realización de la "SEMANA DEL VECINALISMO" en el mes de Agosto del presente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para las Uniones Vecinales de los Barrios Malvinas y General Martín Güemes, en la persona de sus Presidentes Julio **GUAYTIMA** e Isidro **CORTEZ** de la Localidad de Caleta Olivia, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1803

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2001.-
Expediente N° GOB-N° 104.865/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la Comisión Directiva de la Escuela de Fútbol Infantil Rucaylin de la localidad de Las Heras, en la persona de su Presidente, don Oscar E. **BARRIENTOS**, para cubrir los gastos que le ocasionará la adquisición de calefactores, camas cuchetas e inodoros para la mencionada institución, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Sub-

sidio a favor de la Comisión Directiva de la Escuela de Fútbol Infantil Rucaylin de la localidad de Las Heras en la persona de su Presidente, don Oscar E. BARRIENTOS, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1804

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.873/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de alumnos del 2do. Año de la Escuela Industrial N° 4, en la persona del señor **PICCADACI Carlos José** (D.N.I. N° 13.186.534), con domicilio en la Calle Pte. Arturo Illia 2139 de nuestra ciudad, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión con motivo del viaje de estudios a la ciudad de Buenos Aires, que realizarán los alumnos del 2do. ciclo de la Escuela Industrial N° 4, los cuales concurrirán a la VII BIENAL INTERNACIONAL DE ELECTRICIDAD E ILUMINACION.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio Escuela Industrial N° 4 - en la persona del señor Carlos José PICCADACI de nuestra ciudad, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1806

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-
Expediente MG-N° 565.418/01.-

ENCARGAR, a partir del día 1° de Mayo del año 2001, la atención del Despacho de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Dirección Provincial de Interior, Frontera y Defensa Civil de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno al señor Héctor Rubén **ECHAVE** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.355.447) sin perjuicios de sus actuales funciones y hasta tanto se designe a su titular, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1807

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-
Expediente JP-N° 758.557/00.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Artículo 2° del Decreto N° 1186/01, el que quedará redactado de la siguiente manera, donde dice "...del Ejercicio 2000...", deberá decir "...del Ejercicio 2001...", de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1808

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-
Expediente MG-N° 565.417/01.-

ENCARGAR, a partir del día 1° de Agosto del año 2001, la atención del Despacho de la Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor Director de Organizaciones y Sistemas, don Nelson Angel **PIAZZA** (Clase 1945 - D.N.I. N° 7.756.084), sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se designe a su titular.-

DECRETO N° 1809

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-
Expediente MG-N° 564.856/01.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.546,79)** y **APROBAR** el gasto que asciende a la suma total de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.646,79)** en concepto de cancelación facturas N° 0001-00007387 presentada al cobro por la

firma comercial Transporte Oro Negro de **GIAM-PAOLETTI - BUOSI S.A.**, por traslado de noventa y cuatro (94) bultos pertenecientes a la exposición que realizara el Artista Alfredo **PORTELLO** y factura N° 0001-00000176 presentada al cobro por la firma **GRAFITACK**, por la impresión de folletería, con motivo de la inauguración del Complejo Cultural Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL:

| | |
|---|---------------|
| - Transporte y Almacenaje | \$ 1.546,79.- |
| - Honorarios y Retribuciones a Terceros | \$ 1.100,00.- |
| - TOTAL | \$ 2.646,79.- |

del Ejercicio 2001.-
ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la firma **GIAMPAOLETTI - BUOSI S.A.** la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.546,79)** y a la firma **GRAFITACK** la suma de **PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00)** lo que hace un total citado en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1810

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-
Expediente MG-N° 565.393/01.-

ASIGNASE, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$16.600,00)** destinada a solventar gastos de traslado, honorarios, estadías, publicidad, propaganda, audio e iluminación que demande la presentación del reconocido músico Litto **NEBBIA**, en las localidades de Pico Truncado, Puerto Deseado, Puerto San Julián, Río Turbio, Río Gallegos y El Calafate, incluyendo en dos de las localidades, la realización de clínicas de composición musical, batería y bajo, dictadas por el mencionado artista y por los músicos que lo acompañan, señores Daniel **COLOMBRES** y César **FRANOV**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

AFECTASE, el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Servicios No Personales, del Ejercicio 2001.-

ABONESE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Cultura, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1811

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-
Expediente JP-N° 761.798/01.-

DAR DE BAJA, a partir del día 13 de Agosto del año 2001, a la Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", doña María Luisa **BRIAMONTE** (D.N.I. N° 28.490.551), conforme a la solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1812

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-
Expediente JP-N° 761.852/01.-

DAR DE BAJA, a partir del día 17 de Agosto del año 2001, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", doña Josefina Elizabeth **MORENO** (D.N.I. N° 26.712.200), conforme a la solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD:

Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1813

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-
Expediente MSGG-N° 393.355/01.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 521 de fecha 1° de Marzo del año 2001, donde dice: "...en los términos del Artículo 2° - Incisos 2) y 9) y Artículo 3° del Decreto N° 567/71..." deberá decir: "...en los términos de la Ley de Contabilidad N° 760, Artículo 26° - Apartado 3) - Inciso i) y su Decreto Reglamentario N° 263/82..." de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1814

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-
Expediente MSGG-N° 393.356/01.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 520 de fecha 1° de Marzo del año 2001, donde dice: "...en los términos del Artículo 2° - Incisos 2) y 9) y Artículo 3° del Decreto N° 567/71..." deberá decir: "...en los términos de la Ley de Contabilidad N° 760, Artículo 26° - Apartado 3) - Inciso i) y su Decreto Reglamentario N° 263/82..." de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1815

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-
Expediente MSGG-N° 394.131/01.-

RECONOCENSE como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez las desarrolladas por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Función: Impresor Gráfico - Categoría: 19, don José Gustavo **OYARZUN** (D.N.I. N° 13.186.561), con prestación de servicios en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 1973 a la fecha, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 1782 - modificada por Ley N° 2060, Artículo 90° - Inciso n) y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1816

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-
Expediente MSGG-N° 394.191/01.-

RECONOCENSE como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas por la agente María Candelaria **FIGUEROA** (D.N.I. N° 12.174.931) del Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría: 17, con prestación de servicios en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el día 1° de Junio de 1980 a la fecha, de conformidad con lo establecido en el Artículo 90° Inciso n) de la Ley N° 1782, modificada por la Ley N° 2060, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1817

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.874/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de alumnos de la Escuela E.G.B. N° 10 de nuestra ciudad capital, en la persona de Mirta Susana **MISINA** (D.N.I. N° 14.277.121), domiciliada en Islas Orcadas N° 78 para afrontar parte de los gastos que les ocasionará su participación en el Campeonato Internacional "Mar del Plata Cup 2001", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes -

SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio Padres Alumnos EGB N° 10- en la persona de la señora Mirta Susana MISINA (D.N.I. N° 14.277.121), de nuestra ciudad, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1818

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.875/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)** a favor de la Comisión de Padres Pro-Viaje Deportivo de la Escuela N° 39 de nuestra ciudad capital, en la persona de su presidente Carlos CALBUCOY, para afrontar los gastos que le ocasionará el viaje a la Ciudad de Mar del Plata, quienes participarán en las Categorías de Handball y Voleiball entre los días 3 al 14 de Setiembre del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la Comisión de Padres Pro-viaje Deportivo de la Escuela N° 39 en la persona de su Presidente Carlos CALBUCOY de nuestra ciudad Capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1819

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 229.810/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Setiembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, señora María GODOY (D.N.I. N° F 4.870.952), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1820

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 229.845/01.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, la realización de la "1ª JORNADA PROVINCIAL DE ENFERMERIA PERIOPERATORIA" a realizarse en las Instalaciones del Centro Cultural Río Gallegos, organizada por la Unión Personal Civil de la Nación - Seccional Santa Cruz y auspiciada por la Asociación de Enfermería de Santa Cruz, los días 21 y 23 de Noviembre de 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la mencionada Jornada no ocasionará gasto alguno al Erario Público Provincial.-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 140
PROYECTO N° 054/01
SANCIONADO 25-10-01**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la ciudadana Araceli Muñiz, como la primer cadete egresada de la Escuela de Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial adopte idéntico criterio al expresado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo

Provincial, a la ciudadana precedentemente citada, dese al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-**

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 140/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 141
PROYECTO N° Nota Gob. N° 046
SANCIONADO 25-10-01**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 119 Inciso 6) de la Constitución Provincial, Artículo 4° de la Ley 2057 y sus modificatorias, prestar **ACUERDO** para la designación del Ingeniero Armando Roberto TRABA (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.113.389) en el cargo de Presidente de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 141/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 142
PROYECTO N° Nota Gob. N° 047
SANCIONADO 25-10-01**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 119 Inciso 6) de la Constitución Provincial, Artículo 4° de la Ley 2057 y sus modificatorias, prestar **ACUERDO** para la designación del licenciado Roberto MONDELO (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.656.987) en el cargo de Vocal de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 142/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 143
PROYECTO N° 260/01
SANCIONADO 25-10-01**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Economía de la Nación la inclusión de los fondos que por Ley 25.422 le corresponden a la producción ovina.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a los legisladores nacionales patagónicos requieran del Cuerpo al que

pertenecen, la inclusión de los mencionados fondos en ocasión del tratamiento de la Ley Presupuestaria de la Nación.-

Artículo 3°.- REPUDIAR la actitud del Ministerio de Economía de la Nación, por el avasallamiento de la legislación vigente, la insensibilidad y el autoritarismo puesto de manifiesto en desmedro de la producción ovina.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, cursar copia al Ministerio de Economía de la Nación, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, al Consejo Agrario Provincial, a la Federación Instituciones Agropecuarias Santacruceñas (FIAS) y Sociedades Rurales de la Patagonia, dese al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 143/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 144
PROYECTO N° 264/01
SANCIONADO 25-10-01**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR al proyecto de ley presentado por los señores legisladores nacionales Marcelo LOPEZ ARIAS, Eduardo O. CAMAÑO, Miguel Angel PICHETTO, Oscar LAMBERTO, Ricardo QUINTALO, que gira bajo la denominación D N° 5597, por el cual se promueve la derogación del Artículo 3 de la Ley 25413 de Competitividad, estableciendo que su producido sea distribuido en forma diaria y automática, conforme a los porcentajes establecidos en el Régimen de Coparticipación Federal vigente (Ley 23548/86).-

Artículo 2°.- SOLICITAR a los señores legisladores nacionales por Santa Cruz presten su respaldo para el tratamiento y posterior sanción de dicha iniciativa.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, remitir copia a los presidentes de ambas Cámaras del Congreso Nacional y a los señores diputados Nacionales autores, dese al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 144/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 145
PROYECTO N° 266/01
SANCIONADO 25-10-01**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR al Proyecto de Resolución D - N° 5787 presentado por el diputado nacional José CORCHUELO BLASCO, María del C. LINARES, Rafael CAMBARIERI, Norma MIRALLES y María R. DRISALDI, por el cual se insta al Poder Ejecutivo Nacional se abstenga de introducir cualquier modificación al "Impuesto sobre los combustibles líquidos y gas natural" que rigen para la Patagonia Centro y Sur, en el Proyecto de Ley para el Presupuesto General de la Administración Nacional para el 2002.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 145/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 146
PROYECTO N° 268/01
SANCIONADO 25-10-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- EXPRESAR su reconocimiento al Dr. Reynaldo Alberto BIMBI, por su abnegada labor, quien cumplió 40 años el día 28 de Septiembre, como médico en nuestra Provincia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Asuntos Sociales, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 146/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 147
PROYECTO N° 283/01
SANCIONADO 25-10-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- REQUERIR al Ministerio de Economía y Obras Públicas, Secretaría de Estado de la Producción de la Provincia de Santa Cruz y al Consejo Agrario Provincial, evalúe la factibilidad, conjuntamente con los productores de cereza, de comenzar los trabajos del protocolo de calidad, a fin de otorgarle Indicación de Procedencia y Denominación de Origen, a la cereza de Los Antiguos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la Secretaría de Estado de la Producción, al Consejo Agrario Provincial y a la Cooperativa Agro-Frutícola EL OASIS, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 147/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 148
PROYECTO N° 237/01
SANCIONADO 25-10-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia convoque a la Comisión de Patrimonio Cultural a los efectos que realice una evaluación para ser declarado Patrimonio Cultural Provincial al yacimiento paleontológico y paleobotánico del cerro "Los Hornos", que se encuentra a 15 km. del parador La Leona situado sobre la Ruta Nacional N° 40.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 148/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 149
PROYECTO N° 241/01
SANCIONADO 25-10-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial las "Primeras Jornadas de Actualización en el Tratamiento de la Hipoacusia Infantil", realizadas los días 21 y 22 de Septiembre del presente año.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 149/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 150
PROYECTO N° 265/01
SANCIONADO 25-10-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación gestione ante quien corresponda, la instalación del servicio de Telefonía Celular en la localidad de El Chaltén.-

Artículo 2°.- INVITAR a las empresas de Telefonía Celular, acompañen el esfuerzo en pro del crecimiento y desarrollo de la localidad de El Chaltén que esta efectuando el gobierno de la Provincia de Santa Cruz, con la instalación del servicio de Telefonía Celular, ya que el mismo significará un importante complemento de las comunicaciones para la región.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Octubre de 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 150/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCIONES
I.D.U.V.****RESOLUCION N° 1844**

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2001.-

VISTO:
El Expediente IDUV N° 024.993/91; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 1808 de fecha 25 de Octubre de 1.999, se desadjudicó una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 359 de la Obra: "Plan 366 Viviendas en Río Gallegos", a favor del señor ORQUERA, Víctor Hugo (DNI N° 10.451.490) en condominio con la señora PEREZ, Teresa Cora (DNI N° 11.263.490);

Que con fecha 01 de Noviembre de 1.999, a través de la Empresa OCA, se le notifica al interesado de los términos de la Resolución IDUV N° 1808/99;

Que con fecha 05 de Noviembre de 1.999, se recepciona nota del señor ORQUERA, Víctor Hugo, donde solicita se reconsidere lo resuelto, dado que se encuentra desempleado y con problemas familiares, que luce a fs. 102;

Que en virtud de lo expuesto, y de acuerdo al informe Socioeconómico realizado por el personal de esta Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, recomienda continuar con la desadjudicación;

Que a raíz de una consulta sobre la vivienda mencionada, se constató que a través de una Revista de tirada Semanal, (Compra-Venta) la misma se encontraba en VENTA o ALQUILER, por lo que Personal Directivo de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, se apersonó a la vivienda a los fines de interiorizarse del precio de venta y condiciones para adquirir la misma, a lo que un integrante del Grupo Familiar respondió afirmativamente, confeccionándose un Informe que obra a fs. 112;

Que habiéndose transgredido las Normas Vigentes, no corresponde hacer lugar al Recurso de Reconsideración presentado;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia:
POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
R E S U E L V E :**

1°.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor ORQUERA, Víctor Hugo (DNI N° 10.451.541), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución IDUV N° 1808 de fecha 25 de Octubre de 1.999.-

3°.- **NOTIFICAR** a los interesados, en el domicilio identificado como Casa N° 359 de la Obra: "Plan 366 Viviendas en Río Gallegos".-

4°.- **PASAR** a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal
Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIGUEL ANGEL GAUNA
Director de Administración A/C
de la Dirección Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 1845

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2001.-

VISTO:
El Expediente IDUV N° 014.405/666/2.001; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0002 de fecha 02 de Marzo de 1.988, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios individualizada como Acceso 1 Planta Baja Departamento "C" de la Obra: "Plan 120 Viviendas FONAVI en Río Gallegos", a favor del Señor LEVILL, Omar Ernesto (DNI N° 14.098.074) y su Grupo Familiar;

Que de acuerdo al Acta Labrada en este Instituto obrante a Fs. 05, el Señor Levill renuncia a la citada vivienda por razones económicas, no habiendo sido refrendada por la esposa del adjudicatario;

Que para el curso favorable a la renuncia, la vivienda debería ser entregada al Instituto, libre de enseres personales y ocupantes, y con el acuerdo de la cónyuge del adjudicatario;

Que se procedió a intimar al adjudicatario a hacer ocupación efectiva de la misma, constatándose posteriormente que hizo caso omiso a la misma;

Que de la constatación efectuada por personal Técnico profesional del Instituto, surge que la vivienda

se encuentra ocupada por personas ajenas al grupo familiar adjudicado;

Que a fs. 13 Dirección de Financiera informa que el adjudicatario mantiene una considerable mora;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1º.- DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 1 Planta Baja Departamento "C" de la Obra: "Plan 120 Viviendas FONAVI en Río Gallegos", adjudicada mediante Resolución IDUV N° 0002/88, a favor del señor LEVILL, Omar Ernesto (DNI, N° 14.098.074) y su Grupo Familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- RESOLVER el Boleto de Compra - Venta oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto en un todo de acuerdo con las normas legales en vigencia.-

3º.- NOTIFICAR fehacientemente de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar desadjudicado en el domicilio de Misiones N° 276 de Río Gallegos, y a los actuales ocupantes en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

4º.- INTIMAR al grupo familiar Desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un Plazo no mayor a cinco (5) días a partir de la fecha de notificación fehaciente, hagan entrega de las llaves correspondiente en el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco N° 369 o en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sita en Belgrano y Vilcapugio de nuestra ciudad Capital, libre de moradores y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes.-

5º.- PASAR a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Financiera (Departamento Recuperos), y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente

Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIGUEL ANGEL GAUNA
Director de Administración A/C
de la Dirección Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 1846

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 014.405/667/2.001; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 1037 de fecha 02 de Septiembre de 1.987, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso 27 Planta Baja Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor MUÑOZ, Miguel Angel (DNI N° 12.174.598) en condominio con TORRES, Patricia Mónica (DNI N° 14.381.865);

Que de acuerdo a los antecedentes colectados, surge que el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda en forma estable y permanente desde hace varios años;

Que de acuerdo al informe proporcionado por la Dirección Financiera de este Instituto se registra una mora considerable en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda identificada como Acceso 27 Planta Baja Departamento "A" de la Obra "Plan 225 Viviendas FONAVI en Río Gallegos";

Que habiéndose configurado una abierta trasgresión por parte del adjudicatario a los Artículos Primero, Segundo y Sexto del Acuerdo Provisorio y por ende un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo

17º Inciso c) del Decreto 211/78, corresponde la aplicación del Artículo 18º del Decreto 211/78 y Artículo 10º Incisos a), b) y c) del Acuerdo Provisorio, produciéndose la inmediata caducidad de la adjudicación y de dicho Acuerdo;

Que pese a las reiteradas intimaciones para ocupar la vivienda y regularizar la mora, el adjudicatario hizo caso omiso, por lo que corresponde dictar el acto administrativo de desadjudicación por las causales enunciadas precedentemente;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1º.- DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso 27 Planta Baja Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1037 de fecha 02 de Septiembre de 1.987, a favor del señor MUÑOZ, Miguel Angel (DNI N° 12.174.598) en condominio con TORRES, Patricia Mónica (DNI N° 14.381.865), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- RESOLVER el Acuerdo Provisorio y el Convenio de Desocupación suscripto oportunamente entre los adjudicatarios y este Organismo, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

3º.- NOTIFICAR fehacientemente al interesado en el domicilio citado en el Punto 1º de la presente.-

4º.- INTIMAR al Grupo Familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la notificación fehaciente, hagan entrega de las llaves correspondientes, en el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda sito en calle Don Bosco N° 369 o en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sita en Vilcapugio y Belgrano, libre de enseres, muebles y ocupantes, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con los medios legales disponibles.-

5º.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Financiera (Departamento Recuperos), Dirección General de Gestión Técnico Administrativa y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente

Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIGUEL ANGEL GAUNA
Director de Administración A/C
de la Dirección Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1878

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2001.-
Expediente IDUV N° 044.205/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 08 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 73/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "NATATORIO CUBIERTO EN 28 DE NOVIEMBRE"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 73/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 73/2.001.-
"NATATORIO CUBIERTO EN
28 DE NOVIEMBRE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 08**

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 73/2.001 PARA EL DIA 07 DE MARZO DE 2.002, A LAS 10:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE.-

RESOLUCION N° 1879

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2001.-
Expediente IDUV N° 044.490/2.001.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 01/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "JARDIN DE INFANTES N° 53 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 01/2.001, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 01/2.001.-
"JARDIN DE INFANTES N° 53 EN
RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 01/2.001 PARA EL DIA 04 DE MARZO DE 2.002, A LAS 10:00 HS. EN LA SEDE IDUV.-

RESOLUCION N° 1880

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2001.-
Expediente IDUV N° 044.329/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 80/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL EN LOS ANTIGUOS"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 80/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 80/2.000.-
"AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL
EN LOS ANTIGUOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04**

ARTICULO 1º.- PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 80/2.000 PARA EL DIA 15 DE MARZO DE 2.002, A LAS 10:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS.-

RESOLUCION N° 1881

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2001.-
Expediente IDUV N° 044.368/2.001.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 06/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "TERMINACION 8 DUPLEX EN PUERTO DESEADO"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 06/2.001, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 06/2.001.-
"TERMINACION 8 DUPLEX EN
PUERTO DESEADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 06/2.001 PARA EL DIA 14 DE MARZO DE 2.002, A LAS 10:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-

RESOLUCION N° 1882

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2001.-
Expediente IDUV N° 044.009/2.001.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 07/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "56 VIVIENDAS - SECTOR 5 - EN RIO GALLEGOS": la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 07/2.001, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 07/2.001.-
"56 VIVIENDAS - SECTOR 5 - EN
RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV
N° 07/2.001 PARA EL DIA 12 DE FEBRERO DE
2.002, A LAS 10:00 HS. EN SEDE IDUV.-

RESOLUCION N° 1883

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2001.-
Expediente IDUV N° 044.010/2.001.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 08/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "56 VIVIENDAS SECTOR 6 EN RIO GALLEGOS": la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 08/2.001, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 08/2.001.-
"56 VIVIENDAS SECTOR 6 EN
RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV
N° 08/2.001 PARA EL DIA 26 DE FEBRERO DE
2.002, A LAS 10:00 HS. EN LA SEDE IDUV.-

RESOLUCION N° 1884

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2001.-
Expediente IDUV N° 044.011/2.001.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 09/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "56 VIVIENDAS SECTOR 7 EN RIO GALLEGOS": la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 09/2.001, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 09/2.001.-
"56 VIVIENDAS SECTOR 7 EN
RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV
N° 09/2.001 PARA EL DIA 19 DE FEBRERO DE
2.002, A LAS 10:00 HS. EN LA SEDE IDUV.-

DISPOSICIONES

S.P.yA.P.

DISPOSICION N° 214

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402.531/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Septiembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **CAMPOS ALEJANDRO**, pescando en época de veda, en el paraje denominado Puente Blanco;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 304-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente:

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **CAMPOS ALEJANDRO**, D.N.I. 22.236.749, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2., el día 29 de Septiembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **CAMPOS ALEJANDRO**, en su domicilio de Perito Moreno y Buenos Aires de 28 de Noviembre, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 215

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402.534/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Septiembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **CAMPOS WALTER ABEL**, pescando en época de veda, en el paraje denominado Puente Blanco;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 304-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente:

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **CAMPOS WALTER ABEL**, D.N.I. 30.093.114, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2., el día 29 de Septiembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **CAMPOS WALTER ABEL**, en su domicilio de Libertad 586 de la Localidad de 28 de Noviembre, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del

Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 216

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402.535/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Septiembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **MERINO PEDRO EDUARDO**, pescando en época de veda, en el paraje denominado Puente Blanco;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 304-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente:

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **MERINO PEDRO EDUARDO**, D.N.I. 12.020.859, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2., el día 29 de Septiembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **MERINO PEDRO EDUARDO**, en su domicilio de Constitución N° 44 de la Localidad de 28 de Noviembre, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 217

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402.533/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Septiembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **GONZALEZ ELOY**, pescando en época de veda, en el paraje denominado Puente Blanco;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 304-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **GONZALEZ ELOY**, D.N.I. 14.448.251, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2, el día 30 de Septiembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **GONZALEZ ELOY**, en su domicilio de San Martín 1223 de la Localidad de 28 de Noviembre, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido **ARCHIVASE.**

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICIÓN N° 225

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402519/01, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Ley 1464 y el Decreto N° 195/83, la Disposición N° 195/96 y la Disposición N° 292/98;

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la Comisión consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica, se estableció la reglamentación de la pesca deportiva para la temporada 2001/2002;

Que la autoridad de aplicación en la materia es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y por ende esta facultada a fomentar la práctica de esta actividad y que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **RATIFICASE** la vigencia de la Disposición N° 292/98 en cuanto al Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónica.-

2°.- **ESTABLECER** como agregado reglamentario para la temporada 2001/2002, el Anexo que forma parte integrante de la presente.-

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Subsecretaría de Turismo, Casa Santa Cruz, Municipalidades, Comisiones de Fomento, Policía Provincial, Clubes de Pesca, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión Técnica Administrativa

ANEXO REGLAMENTARIO DE PESCA CONTINENTAL PATAGONICA PROVINCIA DE SANTA CRUZ TEMPORADA 2001/2002

| Zona de Pesca | F. Inicio | F. Cierre | Observaciones | Límite Diario |
|--|-------------|------------|--|---|
| ANTIGUOS-Río | 10/11/2001 | 30/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| BOTE Río (incluye su cuenca) | 01/05/2001 | 31/05/2002 | con captura y devolución obligatoria utilizando anzuelo simple sin rebaba. | 0 Ejemplar |
| BOTE Río: - (incluye su cuenca) | 1/12/2001 | 30/04/2002 | | 2 Ejemplares. |
| Cardiel Río | 10/11/2001 | 14/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| CENTINELA Río | 10/11/2001 | 30/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| CHICO Río | todo el año | | Se permite la extracción de carnada natural. | 4 percas |
| CHICO SUR: Río (incluye su cuenca) | 13/10/2001 | 28/02/2002 | con captura y devolución obligatoria, utilizando anzuelo simple sin rebaba. | 0 Ejemplar |
| COLUMNA Río | 10/11/2001 | 30/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| CORRENTOSO Río | 10/11/2001 | 30/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| COYLE: Río | 13/10/2001 | 28/02/2002 | | 2 Ejemplares |
| COYLE: Río | 13/10/2001 | 28/02/2002 | Zonas con captura y devolución obligatoria, utilizando anzuelo simple sin rebaba. | 0 Ejemplar |
| Laguna Chank Kaike y sus chorrillos comunicantes Desde el puente Las Horquetas 10 Km. aguas arriba y 5 Km aguas abajo | | | | |
| DE LAS VUELTAS: Río | 10/11/2001 | 14/04/2002 | Desde la confluencia con el río Toro hasta su desembocadura con el Lago Viedma. | 2 Ejemplares |
| DE LAS VUELTAS: Río | 10/11/2001 | 14/04/2002 | Desde su nacimiento en el Lago del Desierto, hasta la confluencia con el río Toro - Captura y devolución obligatoria y Anzuelo simple sin rebaba. | 0 Ejemplar |
| EL CALAFATE: ARROYO | 10/11/2001 | 30/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| EL CEVALLOS - Río | 10/11/2001 | 30/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| EL PEDREGOSO ARROYO | 10/11/2001 | 30/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| FENIX CHICO Río | 10/11/2001 | 30/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| FENIX GRANDE Río | 10/11/2001 | 30/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| GALLEGOS CHICO Río | 10/11/2001 | 28/04/2002 | con captura y devolución obligatoria, utilizando anzuelo rebaba. | 0 Ejemplar |
| GALLEGOS Río desde Puente Güer Aike hasta paraje "El Gasoducto" y desde paraje "Los Manantiales" hasta Pozón "La Herradura" y desde Pozón "La Palangana" hasta Pozón "La Pescadería" | 10/11/2001 | 28/04/2002 | Zonas con captura y devolución obligatoria, utilizando anzuelo rebaba. | 0 Ejemplar |
| GALLEGOS: Río | 10/11/2001 | 31/03/2002 | | 1 Ejemplar |
| GALLEGOS: Río | 01/04/2002 | 28/04/2002 | con captura y devolución obligatoria, utilizando anzuelo rebaba. | 0 Ejemplar |
| GHIO (Río) | 10/11/2001 | 30/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| GUENGUEL Río | 10/11/2001 | 30/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| ITALIANO Arroyo | 10/11/2001 | 28/02/2002 | Cuenca río Coyle. | 2 Ejemplares |
| JENIMENI RÍO | 10/11/2001 | 30/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| LA LEONA Río | 10/11/2001 | 30/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| LA LEONA Río | 01/05/2002 | 31/05/2002 | con captura y devolución obligatoria, utilizando anzuelo simple sin rebaba. | 0 Ejemplar |
| Lago Columna | 10/11/2001 | 30/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| Lago Argentino | todo el año | | Prohibida la pesca en una distancia de 500m. sobre los márgenes de la desembocadura de ríos que viertan sus aguas en el lago | 2 Ejemplares |
| Lago Buenos Aires | | | | |
| Lago Ghio | | | | |
| Lago Posadas | | | | |
| Lago Pueyrredón | | | | |
| Lago San Martín | | | | |
| Lago Viedma | | | | |
| Lago Cardiel | todo el año | | Prohibida la pesca en una distancia de 300m. sobre los márgenes de la desembocadura de ríos que viertan sus aguas en el lago. | 10 Ejemplares |
| Lago DEL DESIERTO | 13/10/2001 | 28/02/2002 | | 2 Ejemplares |
| LAGUNA CONDOR (sus afluentes y efluentes) | 01/11/2001 | 31/03/2002 | | 2 Ejemplares |
| LAGUNA CONDOR (sus afluentes y efluentes) | 01/04/2002 | 30/04/2002 | con captura y devolución obligatoria, utilizando anzuelo simple sin rebaba. | 0 Ejemplar |
| LAGUNA CUESTA DE LA PAVA | 10/11/2001 | 14/04/2002 | con captura y devolución obligatoria, utilizando anzuelo rebaba. | 0 Ejemplar |
| LAGUNA VIZCACHAS | 10/11/2001 | 14/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| LAS CHILCAS ARROYO | 10/11/2001 | 30/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| LAS MISTERIOSAS LAGUNAS | 10/11/2001 | 30/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| MAGAN Arroyo | 10/11/2001 | 28/02/2002 | | 2 Ejemplares |
| MITRE RÍO (incluye su cuenca) | 01/05/2001 | 31/05/2002 | con captura y devolución obligatoria, utilizando anzuelo sin rebaba. | 0 Ejemplar |
| MITRE RÍO (incluye su cuenca) | 01/12/2001 | 30/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| ORO Río | 01/11/2001 | 31/07/2002 | con captura y devolución obligatoria, utilizando anzuelo simple sin rebaba. | 0 Ejemplar |
| PELQUE Río | 10/11/2001 | 28/02/2002 | Cuenca río Coyle. | 4 Ejemplares |
| PENITENTE Río | 10/11/2001 | 31/03/2002 | | 1 Ejemplar |
| PIERRETEGÚI ARROYO | 10/11/2001 | 30/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| RUBENS Río | 10/11/2001 | 31/03/2002 | | 1 Ejemplar |
| SANTA CRUZ: Río - (incluye su cuenca) - | 01/12/2001 | 30/04/2002 | - talla mínima de captura 55 cm y anzuelo simple sin rebaba - talla mínima de captura 55 cm y anzuelo simple sin rebaba. Durante la temporada de pescar en la margen sur, entre el puente nuevo y el puente viejo, incluyendo las islas, como asimismo lo transportados en cualquier elemento flotante, con captura y devolución obligatoria, utilizando anzuelo simple sin rebaba y eq tipo especial de Fly Cat. | 1 Trucha. Límite por temporada 10 Truchas |
| SANTA CRUZ: Río - (incluye su cuenca) - | 01/05/2002 | 31/05/2002 | con captura y devolución obligatoria, utilizando anzuelo simple sin rebaba. | 0 Ejemplar |
| STRÖBEL Lago | 01/12/2001 | 30/04/2002 | | 2 Ejemplares |
| VIZCACHAS Río | 10/11/2001 | 14/04/2002 | | 2 Ejemplares |

EDICTOS**EDICTO**

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. HACE SABER AL RESPONSABLE SEÑOR JUAN CARLOS IONFRIDA QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: "AUDITORIA DE ADMINISTRACION CENTRAL - REF. SUBSIDIO OTORGADO POR DTO. N° 1592/98 A FAVOR DEL SR. JUAN CARLOS IONFRIDA DE LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS POR LA SUMA DE PESOS MIL (\$ 1.000)" (EXPEDIENTE N° 809.626 - LETRA T.C. - AÑO 1999). SE HA EMITIDO EL FALLO N° 3081 - T.C.-01 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

"PRIMERO: FORMULAR cargo por PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CONTRAINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.260,31), al Sr. Juan Carlos IONFRIDA en virtud de los Artículos 66°) de la Ley N° 760 y 25°) de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.-

"SEGUNDO: NOTIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE".-
PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL.

Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Procurador Fiscal
Tribunal de Cuentas
a/c. Secretaría General

P-2

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. HACE SABER AL RESPONSABLE SEÑOR RENAN CATALAN QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: "AUDITORIA DE ADMINISTRACION CENTRAL - SUBSIDIO OTORGADO AL SR. RENAN CATALAN MEDIANTE DECRETO PCIAL. N° 731/99" (EXPEDIENTE N° 810.037 - LETRA T.C. - AÑO 2000). SE HA EMITIDO EL FALLO N° 3080 - T.C.-01 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

"PRIMERO: FORMULAR cargo por PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.718,45), al Sr. Renán CATALAN en virtud de los Artículos, 66°) de la Ley N° 760 y 25°) de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.

"SEGUNDO: NOTIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE".-
PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL, 26 de Octubre de 2001.-

Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Procurador Fiscal
Tribunal de Cuentas
a/c. Secretaría General

P-2

EDICTO

Por disposición de su S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. JOSE RUBEN SEPULVEDA, en los autos caratulados: "SEPULVEDA JOSE RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° S-18.063/01.- Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez, a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA, Nro. DOS, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, SECRETARIA Nro.

UNO, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "SALATIN DE ROSSOMARIA ROSA C/CAS- TRO MARIA ANGELICA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. S-9987/01, se cita a estar a derecho y constituir domicilio dentro del perímetro de este Juzgado, en el plazo de diez (10) días, a las Sras. MARIA ANGELICA CASTRO, y MARIA ELIZABETH VELLIO, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que las represente en el juicio.- PUBLIQUESE POR DOS DIAS en EL BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

"Por disposición de S.S. Sra. Juez del Juzgado de Instrucción N° 2 en lo Criminal y Correccional de la ciudad de Río Gallegos, Dra. Marta Dávila de Tonelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a Ceferino Siri, de apellido materno Guintay, argentino, nacido el 20/06/69 en Gobernador Lista (Chubut), titular del D.N.I. N° 20.236.474; para que en el término de setenta y dos (72) horas se presente ante la referida Sede Judicial a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía y ordenar su inmediata detención".-

MARIA FLORENCIA GONZALEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata; cita, por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el señor JOSE SEBASTIAN BURGOS MANSILLA; para que los hagan saber en los autos caratulados "BURGOS MANSILLA JOSE SEBASTIAN S/ JUICIO SUCESORIO" EXPTE. N° B-2488/01, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Dra. Graciela Ruata de Leone: Juez.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaría Civil, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Guillermo Ernesto GIERL, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "GIERL Guillermo Ernesto S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. G-8402/01), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Octubre de 2001.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CORDOBA HECTOR GUILLERMO con domicilio en la Calle Moyano 375 de Río Gallegos mediante resolución de fecha 06 de Julio de 2001, la cual en su parte pertinente dice: "Tomo: XXXIV; Registro: 4769; Folio: 7597/99. Río Gallegos, 06 de Julio de 2001.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Decretar la quiebra del Sr. HECTOR GUILLERMO CORDOBA, D.N.I. 7.856.458.- 2) Decretar la inhabilitación general de bienes del mismo, a cuyo fin librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz y a los Registros de la Propiedad Automotor N° 1 y 2, de Río Gallegos.- 3) Decretar la inhabilitación del fallido en los términos de los

Artículos 234, 236 y 238 de la L.C.Q.- 4) Librar oficio al Registro de Juicios Universales y al Registro Público de Comercio, a los efectos de hacer saber el presente decreto.- 5) Intimar al fallido y a terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder y que sean propiedad del fallido.- 6) Hacer saber la prohibición de efectuar pagos al fallido, los cuales serán ineficaces de pleno derecho.- 7) Interceptar la correspondencia de la fallida, la cual deberá ser entregada al Síndico designado, quien deberá observar lo dispuesto por el Artículo 114 de la L.C.Q., a cuyo fin librese oficio a las distintas empresas de correo que operan en el medio local.- 8) Disponer la interdicción de salida del país del fallido, en los términos del Artículo 103 de la Ley 24.522, a cuyo fin librese oficio a la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la Policía Federal Argentina, a Dirección de Policía Aeronáutica, a Dirección Nacional de Gendarmería, a Dirección Nacional de Migraciones y a Prefectura Naval Argentina.- 9) Fijar el día 30 de Julio de 2001, a las 10:30 horas, a los efectos de proceder al sorteo del síndico que habrá de actuar en el presente proceso falencial... 10) Librar mandamiento de constatación y embargo al domicilio de la fallida, a efectos que el oficial de justicia, con intervención del síndico, proceda individualizar e inventariar los bienes existentes en el mismo, y trabar sobre ellos embargo.- 11) Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surjen de la constatación e inventario determinado en el punto anterior, de acuerdo a la modalidad más conveniente.- 12) Publicar edictos, una vez que el Síndico sorteado acepte el cargo, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- 13) Establecer el día 06 de Noviembre de 2001 como fecha límite, para que los acreedores del fallido verifiquen su crédito por ante el síndico.- 14) Determinar los días 14 de Diciembre de 2001 y 15 de Marzo de 2002, para que el Sr. Síndico de cumplimiento con lo prescripto por los Artículos 35 y 39 de la Ley 24522, respectivamente.- 15) Disponer la radicación de todos los juicios de contenido patrimonial contra la fallida, por aplicación del Artículo 132, a cuyo fin librese oficio a los distintos Juzgados donde tramiten causas contra el fallido.- 16) Hacer saber al Síndico que resulte sorteado, que deberá concurrir todos los martes y viernes a consultar el estado de la causa, y observar el cumplimiento de las distintas obligaciones que establece la Ley de aplicación, bajo apercibimiento de sanción.- 17) Dése cumplimiento a lo prescripto por el Art. 279 de la L.C.Q. y fórmese el respectivo legajo de copias.- 18) Regístrese y notifíquese por Ministerio de la Ley, Fdo. Luis Esteban Cancelo, Juez." Hacer saber que el Síndico interviniente es el Contador Público Luis César Borquez, con domicilio en Los Inmigrantes N° 444 de Río Gallegos, y atenderá las demandas de verificación de créditos en el domicilio antes indicado de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Dado, firmado y sellado en mi público despacho el 22 de Octubre de 2001.- CONSTE:

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, al Sr. DIONICIO LLANCA, dentro del término de cinco (5) días, en autos caratulados: "LLANCA GIENDA LUCILA Y OTRA S/GUARDA", Expte. N° L-3.169/01, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos y los intereses del menor.- Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2001.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil N° Uno, se cita al Sr. FERNANDO JOSE PAREDES GALLARDO a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda

en este proceso, por sí o por apoderado, para que actúe en su representación, en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de continuar las presentes actuaciones sin su intervención y de resolver conforme el interés superior de los menores de autos (Art. 146,147 del C.P.C. y C.) ; - en autos caratulados: **"PAREDES NAHUELQUIN VERONICA BELEN Y OTROS/ GUARDA"** Expte. N° P-13.337/01.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 9 de Octubre de 2001.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Ignacio Vivar y Fidelia Vivar, por el término de treinta días, en autos caratulados "Vivar Juan Ignacio y Vivar Fidelia s/ Sucesión ab intestato" Expte. N° V-9960/01.- Publíquese por el término de tres días en el Diario Tiempo Sur de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre del 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por despacho de S.S. el Sr. Juez Dr. Alfredo E. LOPEZ a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de BALLESTEROS, Viola del Tránsito en los autos caratulados **"BALLESTEROS, Viola del Tránsito S/Sucesión Ab-Intestato"** Expte. B-17.854/00. El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **"WINKI SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION"**, Expte. W-5328/01, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escritura de fecha 6 de Setiembre de 2001, autorizada por el Escribano de esta Ciudad, Angel Alfredo Bustos (h), al N° 305 y a fs. 672 del protocolo de este año correspondiente al Registro N° 17 de su adscripción, los señores **HECTOR OMAR CARRIZO**, nac. 12-4-55, DNI. N° 11.583.129, Cuit: 20-11583129-2, divorciado de sus primeras nupcias de María del Carmen Díaz, contador público, domiciliado en Comodoro Py N° 630 de esta Ciudad, y **PAULA BEATRIZ DE STEFANO MIRANDA**, nac. 16-7-55, DNI. N° 11.813.487, Cuit: 27-11813487-2, divorciada de sus primeras nupcias de Eduardo Carlos Nuñez, comerciante, domiciliada en calle Mascarello N° 343 de esta Ciudad, ambos argentinos, **CONSTITUYERON** una Sociedad Anónima que se denominará **"WINKI SOCIEDAD ANONIMA"**.- **DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS** contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Exportación, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos, no ferrosos, canteras y yacimientos, con inclusión de las minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país; hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones minas vacantes, expropiación de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería y leyes que

resulten aplicables; efectuar estudios de localización o trabajos de cateo; c) Mandataria: Por cuenta y orden de terceros para la realización de estudios y como representante y/o administradora de negocios comerciales, mineros o agropecuarios, incluso comisiones y consignaciones.- Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **CAPITAL PESOS DOCE MIL (\$12.000)**, dividido en ciento veinte acciones de cien pesos valor nominal cada una nominativa no endosables, que los socios suscriben íntegramente por partes iguales.- **ADMINISTRACION:** La administración estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- La representación legal corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace.- **Presidente:** Héctor Omar Carrizo y **Director Suplente:** Paula Beatriz De Stefano Miranda.- **FISCALIZACION:** La sociedad adopta el Régimen de prescindencia de la sindicatura (Art. 284 Ley 19550).- **EJERCICIO FINANCIERO:** Cerrará el 30 de Septiembre de cada año.- **DOMICILIO SE-DE-SOCIAL:** Av. San Martín N° 485, 1° Piso, Oficina 6 de esta Ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 25 de Octubre de 2001.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO

La Instrucción de Sumarios dependiente del Consejo Provincial de Educación cita a la docente Marina DI GIACCOMO (D.N.I. N° 12.035.533), a presentarse en calle Jofré de Loaiza N° 615 de la ciudad de Río Gallegos. En el horario de 08.30 a 14.00 horas, por motivos que a su presentación se le harán conocer.

LILIANA MABEL CASTRO

Instructora Sumariante

Consejo Provincial de Educación

GLADYS URIBE

Secretaria de Actuación

Consejo Provincial de Educación

P-3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría N° 18, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 7°, Buenos Aires, hace saber que con fecha 9 de Octubre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de **CORREO ARGENTINO S.A.** (CUIT N° 30-69229637-7). Asimismo se comunica que se han designado síndicos verificantes los Estudios "CUPITO y ASOCIADOS" y "EDGARDO J. BRODESEN y ASOCIADOS", quienes han constituido un único domicilio en Posadas 1564 piso 2°-200 Buenos Aires, ante quienes los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de Diciembre de 2001. Se ha designado asimismo Síndico General al Estudio "MOYANO GUELMAN Y ASOCIADOS", con domicilio en Uriburu 1010 piso 5° Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 18 de Abril de 2002 y 18 de Junio de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 4 de Diciembre de 2002 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 2001.-

EDUARDO M. FAVIER DUBOIS (h)

Juez

GERMAN S. TARICCO VERA

Secretario

P-5

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2056, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Nro. 2 desempeñada por la Dra. Laura Inés VALLEBELLA,

hace saber que en los autos caratulados **"CASTILLO, Domingo Ramón S/PEDIDO DE QUIEBRA"** Expte. Nro. C-6948/01, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Actuante, con fecha 26 de Octubre de 2001, se **DECLARO LA QUIEBRA** del Sr. **Domingo Ramón CASTILLO**, L.E. Nro. 7.820.545 con domicilio real en calle 9 de Julio Nro. 23 y constituido en Av. San Martín Nro. 2.115, P.B. 2 de esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **ORDENASE** al fallido y a los terceros a hacer entrega de los bienes de aquel al Síndico designado. **INTIMASE** al fallido a cumplir con lo dispuesto por el Art. 86 de la Ley 24.522 y para que dentro de las 24 hs. de notificado, entregue al Síndico todos los libros y documentación relacionada con su contabilidad. **PROHIBESE** hacer pagos al fallido bajo pena de ser declarados ineficaces los que se realicen. **HAGASE SABER** a los acreedores del fallido que hasta el día 17 de Diciembre del corriente año, podrán requerir la verificación de sus créditos en la forma prescripta por el Art. 32 de la Ley 24.522 por ante el Síndico designado, Ctdora. Lucía Inés SULLÉ, la que constituyó domicilio en Independencia Nro. 1332, primer Piso, de esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

PUBLIQUESE por CINCO DIAS en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**

SECRETARIA, 29 de Octubre de 2001.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-5

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. LUIS ESTEBAN CANCELO, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN AVDA. ROCA 805, PLANTA BAJA DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: **"BANCO BANSUD S.A. C/ZAMBONI DANIEL S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° B.8.344/00, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2001 A LAS 18:00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LOS INMUEBLES QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN: **LOTE 1:** IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO MATRICULA 2370 DEL DEPARTAMENTO I (GUER-AIKE), MANZANA 41, LOTE 18 DE RIO GALLEGOS, UBICADA EN CALLE LAVALLE N° 23.- SE TRATA DE UN GALPON DE MAMPOSTERIA DE 11.00 MTS. DE FRENTE POR 22.50 MTS. DE FONDO, QUE OCUPA TODA LA SUPERFICIE DEL TERRENO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EDIFICADO Y QUE CONSTA AL FRENTE DE UN PORTON DE CINCO HOJAS, DOS VENTANAS CON REJAS EN PLANTA BAJA Y UNA CON PERSIANAS EN PLANTA ALTA.- EN SU INTERIOR TIENE DOS FOSAS, DOS OFICINAS, DOS ESCALERAS Y EN PLANTA ALTA (DENTRO DEL GALPON), DOS BAÑOS, UN DEPOSITO CHICO, DOS DEPOSITOS MEDIANOS, UN LIVING-COMEDOR Y UNA COCINA.- EL ESTADO GENERAL DEL INMUEBLE ES REGULAR Y SE ENCUENTRA DESOCUPADO.- DENTRO DEL MISMO HAY UNA CAMIONETA Y MATERIALES VARIOS LOS QUE SE PRESUMEN SON PROPIEDAD DEL DEMANDADO.- **LOTE 2:** IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO MATRICULA 2357 DEL DEPARTAMENTO I (GUER-AIKE), MANZANA 41, LOTE 5 DE RIO GALLEGOS, UBICADA EN PASAJE BLAS PARERA N° 45.- SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO DE APROXIMADAMENTE 11.00 MTS. DE FRENTE POR 22.50 MTS. DE FONDO, CERRADO CON HIERRO Y PORTON, LINDERO CON EL GALPON ANTES DESCRITO, ENCONTRANDOSE EN EL MISMO GRAN CANTIDAD DE CHATARRA.- EL ESTADO GENERAL DEL INMUEBLE ES REGULAR Y SE ENCUENTRA DESOCUPADO.- **DEUDAS POR IMPUESTOS Y SERVICIOS:** **LOTES 1:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 666,44 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100) AL 17/10/01 EN CONCEPTO "SERVICIOS RETRIBUIDOS" AÑO 2000 Y CUOTAS 01 Y 02 DEL AÑO 2001 E "IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO" AÑOS 2000 Y 2001.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 8.157,06 (PESOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 06/100) AL 21/09/01 (RUTA 31-0210-F° 15.157).- **LOTE 2:** A LA MU-

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.976.82 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 82/100) AL 17/10/01 EN CONCEPTO "SERVICIOS RETRIBUIDOS" AÑO 1993 A 2000 INCLUSIVE Y CUOTAS 01 Y 02 DEL AÑO 2001 E "IMPUESTO AL BALDIO" AÑO 1993 A 2001 INCLUSIVE.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 320.16 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 16/100) AL 21/09/01 (RUTA 31-0210-F° 11.300 Y CTA. 98-9278).- **PRECIO DE BASE: LOTE 1: \$ 21.876,66 (PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 66/100).- LOTE 2: \$ 1.386,00 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS).- EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y DESPUES DE TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS LOS LOTES SE SUBASTARAN "SIN BASE" Y SE ADJUDICARAN AL "MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTERVINIENTE Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA. COMISION-SELLADO DE BOLETA Y SUSCRIPTO EL ACTA DE REMATE Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERE CABERLE AL INCUMPLIDOR.- EXHIBICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR LOS INMUEBLES A SUBASTAR EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2001 EN HORARIO DE 10:00 A 11:30 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO AC TUANTE T.E. (02966)-426341.-**

RIO GALLEGOS, 25 DE OCTUBRE DE 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Quiebras y de Instrucción de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, con domicilio en Colón N° 1.189, a cargo por subrogación legal del Dr. Marcos E. Oliva Day; Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo por subrogación legal de la Dra. María Antonia Agostini, en autos caratulados: "CANO MIGUEL C/ BARRIENTOS VARGAS LUIS DEL CARMEN S/ EJECUTIVO" (Expte. N° 14.882/95); hace saber por el término de dos días, que el Martillero Público, Eduardo Oscar Peralta, el día 13 de Noviembre 2001 a las 11 horas, en las oficinas ubicadas en la calle Reconquista N° 817, de la localidad de Puerto Deseado; procederá a subastar el 50% de los derechos y acciones que al Sr. Luis del Carmen Barrientos Vargas le pertenecen sobre el solar designado con el número 12 de la Fracción 135/390 de esta planta urbana.- Todo ello de acuerdo a las siguientes condiciones de subasta: 1) Se fija como base la suma de \$ 5.124 (Pesos cinco mil ciento veinticuatro); que resulta del 50% de 2/3 de la última valuación fiscal; 2) Señas 20%; 3) Comisión 3%; y 4) Sellado 1%; todo ello en dinero en efectivo en el acto de la subasta.-

El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista, por el Art. 134 del C.P.C. y C.-

Asimismo se informa que el inmueble referido, mantiene deuda con: 1) Municipalidad de Puerto Deseado, en concepto de impuestos inmobiliarios, por la suma de \$ 1.798,58 (Pesos mil setecientos noventa y ocho con cincuenta y ocho centavos, 2) y ante Servicios Públicos Sociedad del Estado por la suma de \$ 141,59 (pesos ciento cuarenta y uno con cincuenta y nueve centavos).-

Publíquense edictos por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz en la Ciudad de Río Gallegos; y en el Diario El Orden, de la ciudad de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 31 de Octubre de 2001.-

Dra. MARIA ANTONIA AGOSTINI
Secretaria

P-2

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CÁNCHA DISTANTE" CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 2001 a las 15.00 horas en el domicilio legal, calle Magallanes N° 382, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2001.-
3. Remuneración de Directores y Síndico.-
4. Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

P-2

MEDISUR S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 17 de Noviembre de 2001, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 25º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2001.-
- 3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
- 4º) Remuneración de la Sindicatura.
- 5º) Destino de los resultados.
- 6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos ejercicios.
- 7º) Elección de Síndico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

P-3

CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. CONVOCATORIA

Carnes Santacruceñas S.A. (CARSA S.A.), convoca a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 01 de Diciembre de 2001 a las 15:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria) a las 16:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2001.-
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.-
- 4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-
- 5) Destino de los Resultados.-
- 6) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por dos ejercicios.-
- 7) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.-

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-3

MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el

día 24 de Noviembre de 2001 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2001.
- 3) Retribución de Directores y Síndico.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).
- 6) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
- 7) Designación de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 19 de Noviembre de 2001.-

Dr. Luis H. MARTINEZ CRESPO
Presidente MEPRISA S.A.

P-4

LICITACIONES



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE P.
TRUNCADO
LICITACION PUBLICA N° 004/01

OBJETO: Por la Provisión de los Materiales y Mano de Obra para Construcción de (08) Ocho Viviendas, construcción tradicional a implantarse en Mz. 4 de la sección "D" dentro de ejido urbano en nuestra Ciudad.-

APERTURA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2001.-

HORA: 11.-

LUGAR DE APERTURA: EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

VALOR DEL PLIEGO: QUINIENTOS (\$ 500).-

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 188.000).-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE ESTA MUNICIPALIDAD o a los

Teléfonos 0297-4992-817/4992771.-

LUGAR DE VENTA: TESORERIA MUNICIPAL 9 DE JULIO 450 PICO TRUNCADO

SANTA CRUZ.-

P-1

LICITACION



LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
EL LLAMADO A LICITACION
PRIVADA N° 003/MRG/01

OBJETO: Contratación del alquiler de un (1) inmueble en la ciudad de Río Gallegos, con destino al funcionamiento de las Direcciones de Servicios y Contralor de Actividades Económicas (Comercio) y Juntas Vecinales, dependientes de la Secretaría de Gobierno.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.00).-

ADQUISICION Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del 25 de Octubre hasta el 6 de

Noviembre del cte. año, en el Departamento Compras de la Municipalidad de Río Gallegos, sita en

Avda. San Martín N° 791, en el horario de 09:00 a

15:00.-

LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: En el citado Departamento, hasta el 13

de Noviembre de 2001 a las 15:00 horas.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En el citado Departamento, el 13 de Noviembre de 2001 a las

15:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.-

P-1

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 llama a LICITACION PUBLICA N° 15/01

"INFRAESTRUCTURA MANZANAS 1065, 1075, 1063, 1064 Y 1076 EN RIO GALLEGOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.400.000.00.- **PLAZO:** 5 MESES.-
FECHA DE APERTURA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2.001 - A LAS 19:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.400.00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 26 DE OCTUBRE DE 2.001.-
 IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
I.D.U.V.

P-1

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 llama a LICITACION PUBLICA N° 16/01

"REPAVIMENTACION AVENIDA GOB. GREGORES EN RIO GALLEGOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000.00.- **PLAZO:** 2 MESES.-
FECHA DE APERTURA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2.001 - A LAS 19:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 250.00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2.001.-
 IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
I.D.U.V.

P-3

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3401

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
 1764 - RATIFICASE el Conv. celebrado entre el M.A.S., el C.P.E. y la Munic. de LAS HERAS.-
 1766 - RATIFICASE el Conv. Ampliatorio de financiación, seguimiento y ejecución de la Obra:
 Intervención Borde Costero- Río Gallegos- Etapa Primera - Sector Pto. Y.C.F. -
 1767 - RECHAZASE Rec. de Alzada interpuesto por la docente María C. COLOCCINI.-
 1789 - INSTRUYASE a la C.P.S. para que proceda al descuento de la suma de \$ 5.512,28 del
 beneficio a otorgar a la sra. Mabel ALQUINTA.-
 1805 - APRUEBASE el trámite de la Lic. Púb. N° 06/01, tendiente a la "Adq. de Equipamiento
 e Instrumental Médico con destino al Hospital de C.Olivia.-Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS
 1761 - 1762 - 1763 - 1765 - 1768 - 1769 - 1770 - 1771 - 1772 - 1773 - 1774 - 1775 - 1776 - 1777 -
 1778 - 1779 - 1780 - 1781 - 1782 - 1783 - 1784 - 1785 - 1786 - 1787 - 1788 - 1790 - 1792 - 1793 -
 1794 - 1795 - 1796 - 1797 - 1798 - 1799 - 1800 - 1801 - 1802 - 1803 - 1804 - 1806 - 1807 - 1808 -
 1809 - 1810 - 1811 - 1812 - 1813 - 1814 - 1815 - 1816 - 1817 - 1818 - 1819 - 1820.-Págs. 4/8

RESOLUCIONES
 140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-H.C.D.-01- 1844-1845-1846-1878-1879-1880-
 1881-1882-1883-1884-I.D.U.V.-01.-Págs. 9/11

DISPOSICIONES
 214-215-216-217-225-S.P.y A.P.-01.-Págs.11/12

EDICTOS
 T.C./IONFRIDA - T.C./RENAN CATALAN - SEPULVEDA - SALATIN DE ROSSO - SIRI -
 BURGOS MANSILLA - GIERL - HECTOR CORDOBA S/QUIEBRA - LLANCA - PAREDES
 NAHUELQUIN - VIVAR - BALLESTEROS - WINKI SOCIEDAD ANONIMA - C.P.E. cita
 a docente Marina DI GIACOMO - CORREO ARGENTINO S.A. - CASTILLO - BANCO
 BANSUD S.A. c/ZAMBONI - CANO c/BARRIENTOS VARGAS.-Págs.13/15

CONVOCATORIAS
 SOCIEDAD ANONIMA GANADERA CANCHA DISTANTE - MEDISUR S.A. - CARNES
 SANTACRUCEÑAS S.A. - MEPRISA S.A.-Pág. 15

LICITACIONES
 004-M.P.T.-01 - 003-M.R.G.-01 - 06-M.E.C.-01 - 28-MAS-01 - 15-16-I.D.U.V.-01.-Pág. 15/16

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
EL CALAFATE

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/2001

OBJETO: Adjudicación en venta de UN (1) LOTE con mejoras, ubicado en la Manzana 93b de la localidad de El Calafate (Peña, Santa Cruz), con Una Superficie total de 4034 metros cuadrados. Las mejoras consisten UN (1) Edificio de Planta Baja, Tres Pisos Superiores y Un Subsuelo, en Mampostería de Ladrillo Visto, Hormigón Armado y Maderas, con destino a la Construcción de UN: (1) Hotel de Categoría.-

BASE DE LA OFERTA: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.00.-)
FECHA DE APERTURA: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2001. Hora: 10.00.-
LUGAR DE APERTURA: Secretaría General de Gobierno y Administración de la Municipalidad de El Calafate, sita en P. C. Norberto Fernández N° 16 de El Calafate (Santa Cruz).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.00).-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En el Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate, sita en Fernández N° 16 de El Calafate (S.C.), en Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo N° 277, 1er. Piso, Capital Federal y en la Dirección Provincial de Contrataciones, sita en Avenida Roca N° 819, Río Gallegos (S.C.).-
P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 28/2001.-
ADQUISICION DE ALIMENTOS CON DESTINO AL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA.-
APERTURA DE OFERTAS: 20 DE NOVIEMBRE DE 2001 A LAS 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.scriz.gov.ar>.-
P-1

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

| | |
|---|-------------|
| Digesto de Leyes | \$ 3,30.- |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3,30.- |
| Separata de Legislación | \$ 3,50.- |
| - Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica | \$ 2,00.- |
| Disposiciones c/u. | \$ 11,00.- |
| Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 90,00.- |
| Más de una página | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3,50.- |
| Boletín Oficial del día | \$ 0,80.- |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1,00.- |
| Más de un mes | \$ 1,50.- |
| Suscripción Anual | \$ 115,00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-